

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Administrativa

IMPRESIÓN: 20-09-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./61-2010

A.J.D.I.P./307-2010

17/09/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/291-2010, esta Junta acoge recomendación de la Comisión de Tarifas, autoriza a la Administración a aplicar un 8% de aumento general por inflación y costo de acceso al recurso, siguiendo el modelo de costos existentes para las licencias y adicionalmente se aplique dicho aumento a todos los servicios que brinda la Institución, sobre las tarifas que por concepto de bienes y servicios se han aplicado en el año 2010, las cuales regirán para el ejercicio económico del año 2011

2.- Que mediante oficio AF-124-2010, de fecha 13 de setiembre del 2009, los señora Betty Valverde, Jefe Departamento de Finanzas, y Edwin Fallas, Director Administrativo, remiten para aprobación de Junta Directiva las tarifas de bienes y servicios que brinda el INCOPECA, a aplicar durante el período económico 2011.

Por tanto, acuerdan:

1. Establecer las Tarifas por la venta de Bienes y Servicios que brinda y genera el INCOPECA, de la siguiente manera, las cuales se describen según el siguiente detalle, mismas que entraran en vigencia a partir del primero de enero de 2011.

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA 2011
BIENES ACUÍCOLAS		
1-Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	¢180.00
2-Alevín de carpa herbívora, hasta 5,0 gramos	semilla	¢200.00
3-Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos	reproductor	¢3,090.00
4-Reproductor de carpa hervívora	reproductor	¢22,470.00
5-Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	¢40.00
6-Alevín de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	¢90.00
7-Alevín de tilapia sin reversion, hasta 10,0 gramos	alevín	¢45.00
8-Alevín de tilapia roja monosexo (Machos) hasta 10 gramos.	alevín	¢70.00

9-Tilapia esvicerada	kilo	¢2,140.00
10-Semilla de almeja gigante hasta 2,5 centímetros de longitud.	semilla	¢50.00
11-Semilla almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	¢190.00
12-Reproductor almeja gigante hasta 150,0gramos	reproductor	¢1,830.00
13-Semilla de caracol	semilla	¢60.00
14-Reproductor de caracol de 15,0 gramos	reproductor	¢1,070.00
15-Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	¢150.00
16-Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	¢38.00
17-Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	¢4,040.00
18-Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	Costos fijos (A) = ¢10,700.00 % por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = ¢15.0 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua
19-Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	Costos fijos (A) = ¢10,700.00 Costo autor.primera hectárea (B)= ¢171,200.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua
20-Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	Costos fijos (A) = ¢10,700.00 % por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ³ por derecho cultivo (A*B) = ¢16.05 TARIFA= A + (A*B) * m ³
LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL (por año o por trámite)		
21-Pesca Comercial Pequeña Escala	licencia	¢17,900.00
22-Pesca Comercial Mediana Escala	licencia	¢54,000.00
23-Pesca Comercial Avanzada	licencia	¢198,800.00
24-Pesca Comercial Semiindustrial-Camaronero	licencia	¢223,600.00
25-Pesca Comercial Semiindustrial-Sardinero	licencia	¢223,600.00
26-Extracción de Moluscos (sin embarcación)	licencia	¢7,200.00
27-Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia	¢11,500.00
28-Extracción de otras especies pesqueras (sin embarcación)	licencia	¢13,000.00
29-Extracción de otras especies pesqueras (con embarcación)	licencia	¢17,100.00

30-Duplicado Licencia de pesca	duplicado	¢7,200.00
LICENCIA PARA PESCA DE ATUN (por año o por trámite)		
31-Embarcación Nacional (emisión)	licencia	¢323,500.00
32-Embarcación Extranjera (emisión y prórroga)	licencia	¢323,500.00
LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA, MARINA O CONTINENTAL (por año o por trámite)		
33-Embarcación de menos de 10,0 metros de eslora	licencia	\$330.00
34-Embarcación de 10,01 a 15,0 metros de eslora	licencia	\$540.00
35-Embarcación de 15,01 a 20,0 metros de eslora	licencia	\$780.00
36-Embarcación de más de 20,0 metros de eslora	licencia	\$1,010.00
LICENCIA PARA EMBARCACION NACIONAL DEDICADA A LA OBSERVACION DE CETACEOS (por año o por trámite)		
37-Embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia	\$270.00
PERMISO PARA PESCA CIENTIFICA, PESCA DIDACTICA, PESCA DE FOMENTO (por año o por trámite)		
38-Pesca Artesanal Pequeña Escala	permiso	¢45,200.00
39-Pesca Mediana Escala	permiso	¢107,000.00
40-Pesca Avanzada	permiso	¢356,400.00
41-Pesca Semiindustrial	permiso	¢45,600.00
AUTORIZACION DE SUSTITUCION POR IMPORTACION (por año o por trámite incluyendo las prórrogas)		
42-Para embarcaciones que se importen	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE SUSTITUCION POR CONSTRUCCION, ADQUISICION O AMPLIACION DE EMBARCACION (por año o por trámite incluyendo las prórrogas)		
43-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE SUSTITUCION DE MOTOR (por trámite)		
44-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE INACTIVIDAD (por año o por trámite incluyendo las prórrogas)		
45-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION DE TRASPASO (por trámite)		
46-Por autorización	autorización	¢7,000.00
AUTORIZACION PARA COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS (Por Año / Por Trámite)		

47-Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	¢17,900.00
48-Autorización comercialización huevos de tortuga	autorización	¢17,900.00
49-Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	¢53,500.00
50-Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	¢100,200.00
51-Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos 0-2 toneladas)	autorización	¢30,900.00
52-Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos 2.01-5 toneladas)	autorización	¢45,200.00
53-Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos más 5 toneladas)	autorización	¢71,300.00
54-Permiso Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	¢17,000.00
55-Permiso Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	¢21,400.00
56-Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	autorización	¢5,100.00
57-Trasbordo de productos pesqueros a barcos nodrizas	autorización	¢169,900.00
AUTORIZACION PARA EXONERACION DE INSUMOS PESQUEROS Y ACUICOLAS (por cada exoneración)		
58-Por exoneración	autorización	¢7,100.00
COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL		
59-Orden de Compra de Combustible	orden	¢1,800.00
60-Litro de combustible autorizado	litro	¢3.90
INSPECCION EMBARCACION NACIONAL O EXTRANJERA		
Inspección embarcación extranjera		
61-Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	\$45.00
62-Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	\$50.00
63-Por renovación o prórroga de licencia (horario ordinario)	por inspecc	\$45.00
Inspección embarcación nacional		
64-Por primera hora o fracción (horario ordinario)		¢7,500.00
65-Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	¢2,700.00
66-Por primera hora o fracción (horario extraordinario)		¢8,900.00
67-Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	¢4,100.00
Otras inspecciones en horario ordinario:		
68-Inspección por traspaso, sustitución, construcción o ampliación de embarcación	por inspecc	¢7,400.00
69-Inspección por inactividad	por inspecc	¢7,400.00
70-Inspección por cambio de motor	por inspecc	¢7,400.00
71-Inspección por emisión o renovación de licencia	por inspecc	¢7,400.00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA(Por año / Por trámite)		
72-Venta productos pesqueros en Feria del Agricultor (Venta Directa o Auxiliar)	carné	¢5,000.00

73-Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación (nacional o residente)	carné	¢3,500.00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA O TURISTICA, CONTINENTAL O MARINA (Por año / Por trámite)		
74-Nacional o Residente que practica pesca continental o marina desde embarcación	carné	¢3,700.00
75-Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación	carné	\$27.00
76-Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática continental o marina	carné	\$27.00
77-Nacional o Residente que practica pesca marina o continental, desde tierra	carné	¢3,700.00
78-Extranjero que practica pesca marina o continental desde tierra	carné	\$27.00
CARNE DE IDENTIFICACION PARA OBSERVACION DE CETACEOS (Por año / Por trámite)		
79-Nacional o Residente que realiza observación de cetáceos (por año)	carné	¢3,700.00
80-Extranjero que realiza observación de cetáceos (por año)	carné	\$27.00
81-Nacional, Residente o Extranjero para realiza observación de cetáceos (por día)	carné	\$5.00
ASESORIAS		
82-Plantas Procesadoras	asesoría	¢267,900.00
CURSOS		
83-Curso de capacitación especializado , por persona	por persona	¢9,100.00
84-Curso Buenas Prácticas de Manejo, por persona	por persona	¢4,000.00
DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS		
85-Documentos informativos (Vía fax, por hoja)	por hoja	¢720.00
86-Documentos informativos (Varios, por hoja)	por hoja	¢240.00
87-Información Técnica	por hoja	¢4,000.00
88-Constancia Asuntos Varios	por constancia	¢3,600.00
89-Certificación de Atún Dolphin Safe	por certificación	¢45,200.00
90-Certificación para exportación	por certificación	¢45,200.00
91-Certificación (otros tipos)	por certificación	¢7,200.00
92-Formulario de origen camarón	por formulario	¢1,900.00
93-Formulario Recomendación de Exportación	por formulario	1,900.00
94-Fotocopias	por hoja	25.00
SERVICIOS DE TERMINAL PESQUERA		
95-Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional	metro eslora X hora	(32.00 * Metro eslora * hora o fracción)+ 5500.00
96-Utilización de muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro eslora X hora	410.00
97-Suministro de Agua Potable	tarifa por m3 + costo operativo	(tarifa ARESEP para agua * M³)+ 4320.00

98-Utilización del muelle para embarcaciones extranjeras (según montos establecidos en el Puerto de Caldera)	metro eslora X hora	
99-Movilización para carga de vehículos	por hora o fracción	540.00

1. En el Litoral Atlántico serán catalogadas como flota artesanal pequeña escala, las conocidas como botes, es decir, aquellas construidas de una sola pieza y con motor fuera de borda.
2. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 am a las 4:00 pm. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.
3. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPECA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPECA y deberá pagar intereses diarios a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central.

En el caso de las descargas que se realicen en el muelle de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas, la institución no cobrará por la inspección que se efectúe dentro del horario ordinario.

4. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y suministro de electricidad con generador, cancelarán los servicios recibidos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPECA. En caso de no contar con crédito, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación.

Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.

En el caso de los usuarios que atraquen únicamente para abastecerse del servicio de agua y duren una hora o menos, se les cobrará la tarifa establecida por este servicio y no se cobrará la estadía.

5. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPECA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional.

6. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPECA. Las licencias que no sean pagadas en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con la tarifa vigente al momento de realizar el trámite ante la institución.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
 Asesoría Legal
 Auditoría Interna